

Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2016

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 “Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno” del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la norma interna: Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062, con homoclave SCT-NIS-0400, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna en el Formato para Simplificación de Normas Internas indicando que la circular contempla los requisitos que se deberán de presentar para dar trámite a la autorización del embarque a técnicos extranjeros en embarcaciones pesqueras mexicanas como instructores en materia de pesca, por lo que se determina la eliminación de la circular, ya que al día de hoy no se encuentra vigente, en virtud de la circular 06/99.

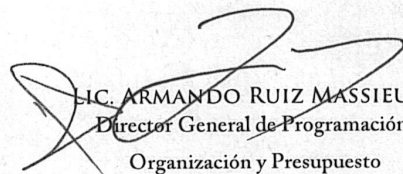
Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye que es pertinente su eliminación, ya que al día de hoy la “Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062” no se encuentra vigente, además de que existe la “Circular de Desconcentración 06/99, que Establece las Reglas y Criterios a Observar para la Expedición de Autorización de Embarque para Técnicos Extranjeros” registrada en la Normateca Interna con homoclave SCT-NIS-0404, la cual expone y amplía lo considerado en la circular en revisión, por lo que no existe inconveniente para eliminarla del inventario de normas internas de la SCT para prevenir la sobrerregulación.

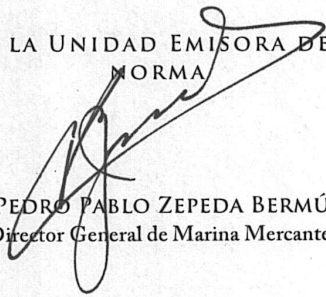
Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGMM deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA


LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA


LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ
Director General de Marina Mercante

